

GLOSARIO DE LA CLASE DE TEORÍA DEL ESTADO

A continuación, se presentan las definiciones más comunes que serán utilizadas a lo largo del curso:

Autoridad: Es un atributo que deben tener todas las personas que se encuentran al frente de las instituciones estatales, que es el que permite la toma de decisiones, la representación de una investidura, la actuación a nombre de una institución y el uso de la fuerza en algunos casos delimitados por la norma.

Bien público temporal: Rumbo compartido de la población de un Estado; es decir, las metas en las que coinciden y que de conseguirlas se obtendrían beneficios para toda la sociedad.

Constitución: Son los documentos en donde los Estados Modernos establecen su arquitectura básica, en la misma se describen las formas en las que el Estado habrá de organizarse, se da la distribución de atribuciones entre los poderes y se establecen ámbitos de competencia entre órdenes de gobierno.

Estado: Es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un orden soberano para obtener el bien

público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

Estado de derecho: Es una condición en donde todos los ciudadanos, incluidos los gobernantes y las instituciones, deben seguir la ley. Esto requiere la separación de poderes, la igualdad ante la ley, un sistema equitativo de justicia y la seguridad general del ciudadano.

Estados fallidos: Aquellos que son ineficientes en proveer bienes públicos a su población y en mantener control institucional y social en el marco de su territorio. Por ende, encarnan una amenaza para sus ciudadanos, para Estados vecinos y para la comunidad y el orden internacional.

Gobernabilidad: La capacidad de ser gobernable; es decir, cuando el poder público busca la solución de las demandas sociales y el propio gobierno puede enfrentarlas de forma eficaz, estable y legítima.

Orden jurídico: Conjunto de normas positivas vigentes relacionadas entre sí y escalonadas o jerarquizadas, que rigen en cada momento la vida y las instituciones de todas clases dentro de una nación determinada.

Población: Es la cantidad de personas que habitan en un momento determinado un territorio soberano, que se reconocen como parte del

mismo Estado y se encuentran sujetas a marco legal aplicable del mismo.

Poder: Es la relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no había realizado.

Poder político: La distinción de gobernantes y gobernados, sino en el consentimiento dado por los gobernados. Este consentimiento legitima un gobierno de derecho, porque ese consentimiento significa que el poder se ejerce en interés de aquellos a quienes se dirige.

Privado: Algo pertenece a una persona en particular y por ende se excluye la propiedad común, de manera que el dueño tiene derecho de decisión sobre el asunto o el bien.

Público: Señala un sujeto colectivo, comunitario, grupal con un rol o papel determinado, con derechos y obligaciones en relación con algo.

Soberanía: es la capacidad que tiene el propio Estado de imponer el derecho dentro de sus fronteras y hacerlo exigible a una población y de la misma manera alude a la posibilidad de evitar injerencias del extranjero en su territorio y salvaguardar sus fronteras.

Teoría: La descripción y el análisis de la realidad social; sus metas, la explicación causal y la construcción de leyes generales.

Teoría del Estado: Es la disciplina filosófica que investiga la esencia y finalidad del Estado.

Territorio: Espacio geográfico en donde vive la población, en donde prevalece la soberanía del Estado y en donde aplica el marco legal.